

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Número: 43**

**Presentado por Administración**

**Serie 2013-2014**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$27,000.00 A LA ENTIDAD "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES, INC."**

*Por Cuanto:* La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

*Por Cuanto:* La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc.", organizada con el propósito de propiciar, fomentar y preservar y ayudar en el crecimiento y desarrollo de actividades culturales y artísticas, para brindar a niños y jóvenes la oportunidad de desarrollar las artes visuales, bailes, música y arte dramático.

*Por Cuanto:* La Corporación solicita al Municipio la cantidad adicional de \$27,000.00 para cumplir sus objetivos.

*Por Cuanto* La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc., concediendo a esta una aportación de \$27,000.00.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE OCTUBRE DE 2013.**

*Sección 1ra.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$27,000.00, para ayudar a sufragar los gastos a la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc."

*Sección 2da.:* La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de

entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

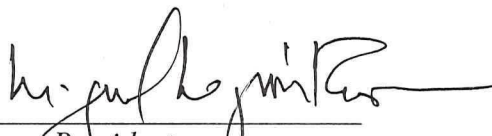
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.


De la Cuenta:

01/D22/001.027.000/9447-Donaciones  
("Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes,  
Inc.").....\$ 27,000.00

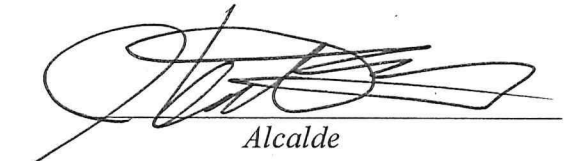
Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de oct de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

*Yo, Lcdo. José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera  
Luis Rodríguez Díaz  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Andrés Rodríguez Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Omar Llopiz Burgos  
Carlos Martínez Pérez*

*Lilliana Vega González  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos Santos Otero  
Aída Márquez Ibáñez  
Nicole Martínez Martínez  
Carlos Álvarez González  
Ángel O'Neill Pérez  
Natalia Rosado Lebrón*

*Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 25 de octubre de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 de octubre de 2013.*

  
*Secretario Legislatura Municipal*